

DISPONE ALZAMIENTO DE CLAUSURA
AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE SANTOS DUMONT
N° 561.

RESOLUCIÓN N° 04473 /
RECOLETA, 18 DIC. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 3980 de fecha 12 de noviembre del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Santos Dumont N° 561**, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
2. Certificado de Avalúo Fiscal segundo semestre del año 2018, que informa sobre el dominio del inmueble ubicado en **Calle Santos Dumont N° 531 al 565** a don Kim Ki Sik **Tachado Ley 19.628**
3. Carta ingresada con fecha 10 de diciembre del año 2018 por el Sr. Kim Ki Sik **Tachado Ley 19.628** dueño de la propiedad sancionada, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 3980 de fecha 12 de noviembre del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de la propiedad.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y lo establecido en el artículo 58° inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta en la Resolución N° 3980 de fecha 12 de noviembre del año 2018, al establecimiento comercial ubicado en **Calle Santos Dumont N° 561**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 10 de diciembre del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de la propiedad.
2. **NOTIFIQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO permite el desarrollo de actividad comercial** alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC(S)

HNM/MAO/PPM/lgg
17/12/18

1408075